



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE OTERO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 3 de octubre de 2018 adoptó los acuerdos de aprobación provisional de la imposición de la Ordenanza Fiscal de Ordenanza Fiscal de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del Vuelo, el Suelo y el Subsuelo del Dominio Público Municipal a favor de las Empresas explotadoras de Servicios de Suministros y de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Gastos Suntuarios cuyo tenor literal es el siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo los interesados podrán examinar el expediente en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://otero.sedelectronica.es>] y durante el mismo plazo se les dará audiencia a efectos de que puedan presentar las reclamaciones y hacer las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin interponerse reclamaciones, este acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de segundo acuerdo expreso, publicándose en todo caso el texto íntegro de las Ordenanzas Fiscales o sus modificaciones.

Otero 3 de octubre de 2018.-El Alcalde, Juan Lorenzo Moreno Labrado.

Nº. I.-4894